



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 055-2017-MDMP

Mi Perú, 12 de mayo de 2017.

VISTO:

El Proveído N° 0564-2017/GM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 084-2017/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 097-2017-MDMP/GDH, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano (e), el Informe N° 025-2017/MDMP-GSC, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Oficio Múltiple N° 166-2017-GRC/DIRESA/DG/ODR/UPDN, de la Dirección Regional de Salud del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Múltiple N° 166-2017-GRC/DIRESA/DG/ODR/UPDN, de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención a la reunión sostenida el 27.01.2017., la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita se designe formalmente al miembro titular y alterno del Sub Proceso Salud del Plan Regional de Operaciones de Emergencias Callao.

Que, con el Informe N° 025-2017/MDMP-GSC, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, se propone que los miembros para el Sub Proceso Salud del Plan Regional de Operaciones de Emergencias Callao, serían:

Miembro Titular	Roberto Carlos Folch Montoya
Miembro Alterno	Ing. Víctor Rumiche Pinday.

Que, mediante el Informe N° 097-2017-MDMP/GDH, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano (e), se anota después de la reunión de trabajo sostenida el día 25.04.2017., se coordinó con los responsables de la DIRESA, en atención a la designación del miembro titular y alterno del Sub Proceso Salud del Plan Regional de Operaciones de Emergencias Callao, debiendo ser de la siguiente forma:

Miembro Titular	Roberto Carlos Folch Montoya
Miembro Alterno	Ing. Víctor Rumiche Pinday.
Suplente de Miembro Alterno	Lic. Pilar García Anhuaman

Que, a través del Informe N° 084-2017/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en los últimos años el incremento de la recurrencia y severidad de los desastres asociados a los fenómenos naturales y tecnológicos o inducidos por la actividad del hombre, lo han convertido en uno de los aspectos de mayor preocupación del Gobierno Regional del Callao; convirtiendo este tema en un desafío a la capacidad del hombre para adelantarse a los acontecimientos a través de una eficiente y eficaz labor de prevención y lograr reducir las consecuencias de los desastres. Por lo mismo en la Región Callao se ha incentivado la formulación y la adopción de Políticas Públicas y de Desarrollo Institucional para la mitigación del riesgo de desastres, que promuevan una adecuada gestión del mismo. Que, el Subproceso Salud del Plan Regional de Operaciones de Emergencias Callao, busca adoptar medidas de prevención con la finalidad de garantizar la seguridad de la población, protegiendo el patrimonio y la continuidad de actividades económicas en la Región, hecho que abarca todos los distritos que engloban la Región Callao. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente la designación de los miembros del Sub Proceso Salud del Plan Regional de Operaciones de Emergencias Callao; debiendo ser comunicado al Gobierno Regional del Callao.

Que, con el proveído N° 0564-2017, la Gerencia Municipal indica que se debe emitir la Resolución correspondiente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, establece que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, pero sí en las disposiciones de dicha norma en lo que les sea aplicable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 055-2017-MDMP

Mi Perú, 12 de mayo de 2017.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros ante el Sub Proceso Salud del Plan Regional de Operaciones de Emergencias Callao, siendo los que a continuación se enuncian:

- Miembro Titular Roberto Carlos **FOLCH MONTOYA**
- Miembro Alterno Ing. Víctor **RUMICHE PINDAY**.
- Suplente de Miembro Alterno Lic. Pilar **GARCÍA ANHUAMAN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Tesorería y a la Subgerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde